



Uelute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SET
TECIENTOS NOVENTA.**

Caritacion generalmente contra los Cavalleros
Capitulares Diputados del Comun, Procurador Indico
y Personero y que se hallan enfermos lo que se ha
mandado en y de Taguinda Paz que vive el Com
pleo de tal Personero del Publico. Enou conve
guenzia de ley el Ofizio de dicho Intendente
manifestando, que por lo que se ha mandado de Zevalla
de Salvador Vinader Corvay Comisario de la
Junta de Propios se le ha representado con un terri
monio de Expediente formado en razon de el de la
Viera sobre si hade Arrendarse, o Administrarse;
En cuyo asunto no debe mezclarse el Ayuntamiento
por pertenecerle a dicha Junta sacarse a subasta
todas las Rentas y efectos de Propios, admitiendolos
mejores que se hubieren hasta su remate en el
mejor Postor, y demas incidencias correspondientes,
Como se declara en la Orden de treze de Diciembre
de mill setecientos y noventa y siete. Y prebiene haga